REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA

AUTO N°20267040013015 DE 10 DE JUNIO DEL 2026

Expediente N°20247045401000414E

Auto que decreta el cierre de la etapa probatoria y ordena traslado para alegatos

H E C H O S

Que mediante Auto N°20257040004915 de fecha 19 de junio de 2025 se decretó la formulación de cargos y ordenó dar traslado por el término de quince (15) días hábiles para la presentación de los respectivos descargos por la parte investigada.

Que el término antes mencionado feneció el 28 de julio de 2025 conforme al Acta de Constancia de vencimiento de términos, sin que la parte investigada presentara los descargos, aportara ni solicitara pruebas. Así mismo, este despacho no considera necesario la práctica de pruebas de oficio.

Que, conforme a lo anterior, se ordenará dar traslado por el término de diez (10) días hábiles, para que la parte investigada presente los alegatos correspondientes.

En mérito de lo expuesto esta Coordinación del Grupo de Verificaciones Migratorias de la Regional Caribe,

O R D E N A

ARTICULO 1°: DECRETAR el cierre de la etapa probatoria.

ARTICULO 2°: DAR TRASLADO por el término de diez (10) días hábiles a la parte investigada para que durante dicho lapso presente los alegatos correspondientes.

Durante el término indicado el expediente permanecerá a su disposición en el despacho de la Coordinación de Verificaciones Migratorias de la Regional Caribe.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR este auto de conformidad con lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 4. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESUS JAVIER SUAREZ LOPEZ
Coordinador Grupo verificaciones Migratorias Regional Caribe
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

Proyectó: Yerlis Milena Ramos Tatis – Oficial de migración Grupo de Verificaciones Migratorias Regional Caribe